

CODIGO	FOR-SG-016	VERSION	2	FECHA	24/06/2018	PAGINAS	1 de 8
--------	------------	---------	---	-------	------------	---------	--------

CONSEJO DIRECTIVO		ACTA				NÚMERO			049	
Convoca:	Rector									
Reunión:	Ordinaria	Extraordinaria	X	Fecha:	Día	23	Mes	07	Año	2021
Lugar:	Auditorio Central ITA			Hora:	Inicio	08:25am	Final	01:20pm		
Convocados	Delegación / Representación	Asistió								
		Si	No	Excusa						
Camilo Cervera Villalobos	Delegado del Alcalde. Preside la sesión	X								
Raquel Díaz Ortiz	Delegada Ministra de Educación	Presencialidad Asistida por TIC								
José Heberth Arango Marín	Designado Presidente de la Rep	X								
Ramón Daniel Espinosa Rodríguez	Represente Ex rectores	X								
Claudia Ximena Triana	Representante Directivas Académicas	X								
Evelyn Aguirre Hernández	Representante Estudiantes	X								
Teófilo Rafael Villacob	Representante Profesores	Presencialidad Asistida por TIC								
Jaime Hernán Flórez	Representante Sector Productivo	X								
James Alberto Buitrago	Representante Egresados	X								
Gustavo Rubio Lozano	Rector del ITA	X								
INVITADOS										
Gonzalo Valencia	Personero municipal									

ORDEN DEL DIA	SE REALIZÓ			
	SI	NO		
1. Posesión por parte del Presidente del Consejo Directivo de la Representante de Estudiantes electa, para el período julio 2021- julio 2023.	X			
2. Llamado a lista y verificación de quórum.	X			
3. Aprobación del orden del día.	X			
4. Presentación proyecto de Acuerdo 081 (borrador), por el cual se establece y reglamenta el proceso para conformar la lista de aspirantes al cargo de Rector del Instituto Técnico Agrícola ITA – Institución de Educación Superior de Guadalajara de Buga, para el período 2021 – 2025.	X			
5. Presentación proyecto de Acuerdo 082 (borrador), por el cual se expide el Cronograma de la Convocatoria para la designación de Rector del Instituto Técnico Agrícola ITA – Institución de Educación Superior de Guadalajara de Buga, para el período 2021- 2025.	X			
Cambio al Orden del día:	SI	NO	X	Describe el motivo:

## DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

### 1. Posesión por parte del Presidente del Consejo Directivo de la Representante de Estudiantes electa, para el período julio 2021- julio 2023.

El Presidente del Consejo, solicita a la Secretaria que certifique por escrito el período de inicio y de terminación de la representante de los estudiantes. Seguidamente, le da la bienvenida al doctor Gonzalo Valencia Personero municipal, quien va a acompañar en esta sesión.

**Delegada de la Ministra**, saluda a todos los miembros del Consejo Directivo y al señor Personero. Manifiesta que es importante que la secretaria del Consejo, certifique que cumple con los requisitos, entre estos requisitos que cumpla con que se encuentra un estudiante activo, es muy importante dejar esa claridad antes de la posesión. Mientras está la certificación, se puede adelantar los otros puntos de la agenda.

**Presidente**, manifiesta estar de acuerdo y queda pendiente la posesión de la Representante de los Estudiantes, que se continúa con el siguiente punto de la agenda.

**Consejero Ramón Espinosa**, manifiesta que la estudiante debe estar activa para la discusión y aprobación de los acuerdos que van a permitir la designación del rector. La certificación la puede dar la Secretaria de manera verbal y luego que la pase por escrito. Reitera la importancia del Estamento estudiantil en cada una de las decisiones del Consejo. Respetosamente pido a los demás miembros la consideración. Está la constancia de registro académico en SNIES y aparece que se encuentra estudiante activo.

**Delegada**. Creo que en este sentido doctor Ramón, usted con toda su experiencia, cuando se hacen estas posesiones quien debe certificar que cumple con todos los requisitos es precisamente la secretaria del Consejo, es un requisito que no se debe obviar para ninguna representación, eso nos deja también la tranquilidad y legitima las decisiones que se puedan tomar. Por supuesto estoy de acuerdo que esa representación y todas las representaciones son importantes en estos cuerpos colegiados, pero solicito que por escrito se certifique, tenemos que ser estrictos, porque cuando nos visitan los entes de control una cosa tan sencilla pregunta por qué no está el documento o por qué no aparece, y creo que el ITA no puede ser la excepción. Como delegada de la señora Ministra, solicito de manera respetuosa, esa certificación; de ninguna manera estoy promoviendo que la representante de los estudiantes quede por fuera.

**Consejero Ramón Espinosa**. Ella para inscribirse, para que los estudiantes votaran por ella, tenía que estar activa. Pediría que la secretaria lea el proceso que se llevó a cabo.

**Presidente**. En la misma línea de la doctora Raquel, yo si pido esa certificación en todo el sentido, mientras no se tenga claro el tema, yo como presidente del Consejo no doy posesión a la representante de los estudiantes.

**Personero Gonzalo Valencia**. Antes de posesionarse, así sea electo, debe demostrar que está cumpliendo los requisitos. En estos momentos se debe dar fe y dejar la constancia de que ella está cumpliendo los requisitos, una cosa es para ser elegido y otra para posesionarse.

**Consejero Teófilo Villacob**. Considero que para la posesión de la Representante de los estudiantes se surta lo que están solicitando, que tomemos un tiempo, para que la señora secretaria haga la certificación y podamos cumplir con el orden del día y podamos participar todos en las propuestas que se van a presentar, eso no afectaría para nada el desarrollo, es más nos hemos demorado un tiempo largo en esta discusión habiéndose podido utilizar para que la señora secretaria elabore la certificación que ustedes están solicitando, yo considero que podemos hacerlo, no le veo complicación a eso y por el contrario garantizamos que ella participe en la discusión de la propuesta de los acuerdos.

**Presidente**. Mientras no se tenga la certificación, yo como Presidente del Consejo no procedo a tomar posesión a la Representante de los estudiantes. Si pediría que avancemos con este acuerdo, aquí estamos dándole la legalidad y las condiciones de tranquilidad a cada uno de los Consejeros.

*Se procede a presentar el punto 4. Presentación proyecto de Acuerdo 081 (borrador), por el cual se establece y reglamenta el proceso para conformar la lista de aspirantes al cargo de Rector del Instituto Técnico Agrícola ITA – Institución de Educación Superior de Guadalajara de Buga, para el período 2021 – 2025.*

Luego de considerado y aprobado el punto cuatro del orden del día, se procede a la posesión de la Representante de los estudiantes ante el Consejo directivo del ITA.

**Secretaria del Consejo**, procede a dar lectura de la Certificación: *La Secretaria General de la institución de educación superior ITA, certifica que mediante resolución rectoral 2240 de mayo 25 de 2021 se acogió el resultado que arrojó la votación de elección de los representantes de los estudiantes ante el consejo directivo, realizada el 15 de mayo de 2021, durante la cual se eligió a Evelyn Aguirre Hernández identificada con cédula de ciudadanía 31435289, como Representante de los Estudiantes ante el Consejo directivo de la Institución, para un período de dos (2) años, contados a partir de la fecha de posesión ante el consejo directivo. Que la estudiante Evelyn Aguirre Hernández, no ha sido sancionada académica ni disciplinariamente, que el período anterior de la actual estudiante electa, venció el 21 de julio de 2021. Para constancia, se firma en Guadalajara de Buga, a los 23 días del mes de julio. María del Carmen Soto, Secretaria General.*

Se procede a la lectura del Acta de posesión. El Presidente del Consejo, toma el juramento a la Representante de los Estudiantes, profesional Evelyn Aguirre Hernández.

## **2. Llamado a lista y verificación de quórum.**

Se constata que hay quórum para deliberar y aprobar.

## **3. Aprobación Orden del día.**

Se aprueba el orden del día, sin modificaciones.

**4. Presentación proyecto de Acuerdo 080 de 2021**, *Por el cual se establece y reglamenta el proceso para la designación del Rector del Instituto Técnico Agrícola ITA – Institución de Educación Superior de Guadalajara de Buga, para el período comprendido entre el 23 de septiembre de 2021 a septiembre 22 de 2025.*

Presidente expresa que se trabaje con la propuesta de Acuerdo que envió la doctora Raquel a todos los Consejeros.

Delegada de la Ministra, procede a la lectura del proyecto de Acuerdo número 080 de 2021.

### **PROYECTO DE ACUERDO 080 DE 2021 (JULIO 23 DE 2021)**

Por el cual se establece y reglamenta el proceso para conformar la lista de aspirantes al cargo de rector del Instituto Técnico Agrícola ITA – Institución de Educación Superior de Guadalajara de Buga, para el período 2021 – 2025.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA ITA – INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, en uso de sus facultades legales y en particular de las que le confiere el Artículo 42 del Estatuto General;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el INSTITUTO TECNICO AGRICOLA ITA, es una Institución de Educación Superior pública, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, creado mediante Decreto 603 de marzo 14 de 1966 por el Gobierno Nacional, reorganizado por el Decreto Ley 758 de 1988 como Establecimiento Público de Educación Superior, Redefinido por ciclos según lo contemplado en la Ley 749 de 2002, el Decreto 2216 de agosto 6 de 2003 y Resolución No. 8958 del 13 de octubre de 2011 del Ministerio de Educación Nacional. El ITA, es incorporado al municipio de Guadalajara de Buga, mediante Acuerdo municipal 054 del 19 de octubre de 2006, por el traspaso que se hace de la nación a la entidad territorial respectiva,<sup>1</sup> haciendo del ITA un ente autónomo, en el marco de lo ordenado en el inciso dos del artículo 20 de la Ley 790 del 27 de diciembre de 2002<sup>2</sup>, regido por la Constitución Política, la Ley, en especial por las normas que regulan la educación superior y el presente Estatuto.

*Que, el período del actual Rector del Instituto Técnico Agrícola ITA, se vence el próximo 22 de septiembre de 2021.*

*Que, el Estatuto General del Instituto Técnico Agrícola ITA, Acuerdo 039 de 2019, establece que es función del Consejo Directivo designar al Rector de la Institución.*

*Que, el Estatuto General del Instituto Técnico Agrícola ITA, Acuerdo 039 de 2019, Artículo 47 reglamenta el procedimiento para la designación de Rector.*

*Que, es necesario establecer el procedimiento y reglamentación para convocar a la designación del Rector del ITA, para el período 2021-2025 de acuerdo con lo dispuesto en dicho reglamento.*

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1. DESIGNACIÓN DE RECTOR.** El Rector de la Institución ITA, será designado por el Consejo Directivo para el período de cuatro (4) años, 2021 - 2025, conforme al procedimiento establecido en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 2. REQUISITOS PARA SER RECTOR.** De acuerdo con el Estatuto General de la Institución, Capítulo IV. Artículo 41, para ser Rector de la Institución ITA, se requiere:

- a. Ser colombiano y ciudadano en ejercicio.
- b. Poseer título universitario de postgrado en Maestría otorgado por una Institución de Educación Superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional y de acuerdo con la naturaleza de las funciones.
- c. Haber sido Docente durante cinco (5) años por lo menos de una Institución de Educación Superior o Rector, y tener como mínimo cuatro años de experiencia en actividades administrativas en el sector educativo.
- d. No haber sido condenado por hechos punibles, excepto por delitos políticos o hechos culposos; o sancionado en el ejercicio de su profesión; o disciplinariamente por faltas gravísimas o graves;

**Parágrafo.** En caso de obtener título de Maestría en una universidad del extranjero, el título deberá estar convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO 3. DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA.** Ordenar la publicación de invitación en la página Web de la Institución, así como a través de un medio local escrito y emisora local, a participar en la convocatoria para la designación de Rector de la Institución ITA, a todos los ciudadanos que cumplan con los requisitos establecidos en el Estatuto General Acuerdo 039 de 2019, Artículo 41.

**ARTÍCULO 4. INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES A RECTOR.** De conformidad con lo establecido en el presente Acuerdo, las personas que cumplan con los requisitos establecidos para ejercer el cargo de Rector deberán:

- a) Inscribirse de manera virtual al correo electrónico institucional de la Secretaria General XXXXX del INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA ITA – INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

**Delegada.** Hay unas XXXX porque lo recomendable es que la Secretaria general cree un correo específicamente para este proceso y a través de este correo se pueda hacer todos los procesos que aquí se están proponiendo.

- b) En el momento de la inscripción, el aspirante deberá anexar su hoja de vida, junto con los documentos que acrediten la formación académica y de experiencia en cumplimiento de los requisitos aquí señalados.
- c) Documento que contenga su propuesta de programa rectoral académico, administrativo y financiero 2021-2025.
- d) Declaración bajo la gravedad de juramento en donde manifiesten expresamente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y la Ley y su propuesta rectoral académica, administrativa y financiera que adelantará en caso de ser designado Rector.
- e) Una vez radicados los anteriores documentos deberá firmar el formulario creado para tal efecto.

**Parágrafo.** Se considera nula la inscripción, si el candidato se encuentra en la edad de retiro forzoso que es de 70 años para los empleados públicos y diez (10) años más, en caso de ser docente nombrado en la Institución (Ley 344 de 1996 y Ley 1821 de 2016).

**ARTÍCULO 5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS.** Vencido el plazo señalado en el cronograma para la inscripción de aspirantes a Rector, la Secretaria General verificará y certificará al Consejo Directivo, la lista de candidatos elegibles con el cumplimiento de los requisitos definidos en el presente Reglamento para el cargo de Rector de la Institución y publicará en el portal web institucional del ITA el listado de los candidatos inscritos elegibles que cumplen con los requisitos y no elegibles que no cumplieron los requisitos establecidos para aspirar al cargo de Rector, a fin de que éstos últimos puedan ejercer los recursos establecidos y de esta forma garantizarles el debido proceso y el principio de contradicción que rigen en este tipo de procesos.

**ARTÍCULO 6. PRESENTACIÓN DE ASPIRANTES AL CONSEJO DIRECTIVO.** La Secretaria General, presentará al Consejo Directivo informe por escrito del proceso y la lista con los nombres de los aspirantes elegibles que cumplieron con los requisitos para ser Rector y no elegibles que no cumplieron con los requisitos. La lista se presentará en estricto orden alfabético por el primer apellido.

**Parágrafo.** La Secretaria General remitirá a los correos electrónicos de los miembros del Consejo Directivo, copia de las hojas de vida y soportes de todos los candidatos que se presentaron a la convocatoria, junto con los documentos de propuesta del programa de gestión rectoral.

**ARTÍCULO 7. PRESENTACIÓN DE LOS INSCRITOS A LA COMUNIDAD ACADÉMICA.** La Secretaria General, en su calidad de Secretaria del Consejo Directivo, dispondrá de los medios impresos y electrónicos

y demás recursos institucionales a su alcance, para dar a conocer a la comunidad académica las hojas de vida y las propuestas de los programas rectorales en lo académico, administrativo y financiero de los aspirantes que cumplieron los requisitos para ser Rector. Se garantizará la difusión en condiciones de igualdad e imparcialidad y consultando la racionalidad en los gastos.

**ARTÍCULO 8. CONFORMACIÓN DE LA TERNA, PRESENTACIÓN DE LOS CANDIDATOS Y DESIGNACIÓN DE RECTOR.** El Consejo Directivo, en sesión definida para tal fin, de los candidatos elegibles con el cumplimiento de requisitos certificados por la Secretaría General, conformará la terna con los tres (3) aspirantes que obtengan el mayor número de votos de los consejeros con derecho a voz y voto y los entrevistará y escuchará la presentación de la respectiva propuesta rectoral. El consejo directivo con arreglo a las disposiciones del Estatuto General y la normatividad vigente de la Institución, designará al Rector.

El Consejo Directivo, mediante votación nominal, de la terna escogida designará al Rector de quien obtenga la mayoría absoluta, es decir cinco (5) votos positivos de los nueve (9) posibles, de los miembros que conforman el Consejo con voz y voto. En caso de no lograrse dicha mayoría, se realizará una nueva votación y así sucesivamente hasta obtener la votación requerida.

Pasadas dos sesiones de Consejo y no se ha logrado la mayoría absoluta, se declarará nula la convocatoria y se volverá a abrir en un tiempo no menor a un mes. Todos los candidatos podrán volver a participar y podrán modificar sus propuestas académica, administrativa y financiera.

**Parágrafo.** La Secretaría General será la encargada de comunicar la decisión.

**ARTÍCULO 10. POSESIÓN DEL RECTOR.** En sesión extraordinaria convocada para tal efecto y una vez vencido el período rectoral vigente, se realizará la posesión del Rector designado por el Consejo Directivo para el período comprendido entre el 23 de septiembre de 2021 a septiembre 22 de 2025.

-----  
**Consejero Ramón Espinosa,** dice que el segundo párrafo del artículo ocho puede quedar como un artículo nueve.

**Delegada.** El artículo ocho es la conformación de la terna, la presentación de los candidatos y la designación de rector, es la reglamentación del proceso; en la convocatoria, en una sola sesión se van a realizar estas tres actividades.

**Consejero Ramón Espinosa.** El proyecto de acuerdo considero que está ceñido al Estatuto General y también tiene suficientes elementos jurídicos, sólo tengo una sugerencia en el encabezado y es que debe decir *“Por el cual se establece y reglamenta el proceso para la designación del Rector del Instituto Técnico Agrícola ITA”, así como está el proyecto de acuerdo 081.*

**Delegada.** Sí, debe estar articulado con el acuerdo de la convocatoria.

**Consejero Ramón Espinosa.** El párrafo del artículo cuarto que se considera nula la inscripción, si el candidato se encuentra en edad de retiro forzoso que es de 70 años, debe quedar más específico por si se presenta una persona que está pensionada o está próxima a pensionarse.

**Delegada.** Quedaría así: **Parágrafo.** *Se considera nula la inscripción, si el candidato se encuentra en la edad de retiro forzoso que es de 70 años para los empleados públicos y diez (10) años más, en caso de ser docente nombrado en la Institución, de acuerdo con las normas vigentes en la materia.* También se podría colocar unos topes para la edad.

**Consejero Ramón Espinosa.** Si, además la ley establece para los profesores hasta 80 años de edad.

**Delegada.** Se podría dejar la edad hasta los 80 años para los docentes, que es lo que establece la Ley 344 de 1996 y de 70 años para empleados públicos, según la Ley 1821 de 2016.

**Consejero Ramón Espinosa.** El párrafo del artículo sexto debe quedar los términos estatutarios, siguiendo la misma línea, que la propuesta rectoral diga académica y administrativa

**Presidente.** Que sea académico, administrativo y financiero.

**Delegada.** Cuando se revisan esas propuestas, por supuesto que deben de tener un componente financiero. Quedaría así: **Parágrafo.** *La Secretaria General remitirá a los correos electrónicos de los miembros del Consejo Directivo, copia de las hojas de vida y soportes de todos los candidatos que se presentaron a la convocatoria, junto con los documentos programa rectoral académico, administrativo y financiero.*

**Consejero Ramón Espinosa.** El artículo ocho para que no quede tan extenso, sugiero que el segundo párrafo quede como artículo noveno.

**Delegada.** Quedaría así: **ARTÍCULO 8. CONFORMACIÓN DE LA TERNA, PRESENTACIÓN DE LOS CANDIDATOS.** El Consejo Directivo, en sesión definida para tal fin, de los candidatos elegibles con el cumplimiento de requisitos certificados por la Secretaria General, conformará la terna con los tres (3) aspirantes que obtengan el mayor número de votos de los consejeros con derecho a voz y voto y los entrevistará y escuchará la presentación de la respectiva propuesta rectoral y con arreglo a las disposiciones del Estatuto General y la normatividad vigente de la Institución, designará al Rector.

**ARTÍCULO 9. DESIGNACIÓN DE RECTOR.** El Consejo Directivo, mediante votación nominal, de la terna escogida designará al Rector de quien obtenga la mayoría absoluta, es decir cinco (5) votos positivos de los nueve (9) posibles, de los miembros que conforman el Consejo con voz y voto. En caso de no lograrse dicha mayoría, se realizará una nueva votación y así sucesivamente hasta obtener la votación requerida.

Pasadas dos sesiones de Consejo y no se ha logrado la mayoría absoluta, se declarará nula la convocatoria y se volverá a abrir en un tiempo no menor a un mes. Todos los candidatos podrán volver a participar y podrán modificar sus propuestas académica, administrativa y financiera.

**Parágrafo.** La Secretaría General será la encargada de comunicar la decisión.

El encabezado, quedaría así: *Por el cual se establece y reglamenta el proceso para la designación del Rector del Instituto Técnico Agrícola ITA – Institución de Educación Superior de Guadalajara de Buga, para el período comprendido entre el 23 de septiembre de 2021 a septiembre 22 de 2025.*

**Presidente.** Cambiar el número del acuerdo, sería el 080. Con las consideraciones propuestas por el doctor Ramón, los cambios que se realizaron al Acuerdo 080 y con la posesión de la representante de los estudiantes, se procede a poner en consideración la aprobación del acuerdo.

El Acuerdo 080 de 2021, *Por el cual se establece y reglamenta el proceso para la designación del Rector del Instituto Técnico Agrícola ITA – Institución de Educación Superior de Guadalajara de Buga, para el período comprendido entre el 23 de septiembre de 2021 a septiembre 22 de 2025,* es aprobado por unanimidad de los Miembros del Consejo Directivo.

**5. Presentación proyecto de Acuerdo 081 de 2021,** *Por el cual se expide el Cronograma de la Convocatoria para la designación de Rector del Instituto Técnico Agrícola ITA – Institución de Educación Superior de Guadalajara de Buga, para el período 2021- 2025.*

**Presidente.** Se debe cambiar en el orden del día el consecutivo de los acuerdos. Este es el 081 de 2021, *por el cual se expide el cronograma de la convocatoria para la designación del rector del instituto técnico agrícola ITA, institución de educación superior de Guadalajara de Buga para el período 2021 – 2025.*

-----  
Delegada de la Ministra, procede a la lectura del proyecto de Acuerdo número 081 de 2021.

**ACUERDO NÚMERO 081 DE 2021  
(JULIO 23 DE 2021)**

*Por el cual se aprueba la convocatoria y cronograma del proceso de designación de Rector del Instituto Técnico Agrícola ITA – Institución de Educación Superior para el período comprendido entre el 23 de septiembre de 2021 al 22 de septiembre de 2025.*

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA ITA – INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR,** en uso de sus facultades legales y en particular de las que le confiere el Artículo 42 del Estatuto General, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el **INSTITUTO TECNICO AGRICOLA ITA**, es una Institución de Educación Superior pública, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, creado mediante Decreto 603 de marzo 14 de 1966 por el Gobierno Nacional, reorganizado por el Decreto Ley 758 de 1988 como Establecimiento Público de Educación Superior, Redefinido por ciclos según lo contemplado en la Ley 749 de 2002, el Decreto 2216 de agosto 6 de 2003 y Resolución No. 8958 del 13 de octubre de 2011 del Ministerio de Educación Nacional. El ITA, es incorporado al municipio de Guadalajara de Buga, mediante Acuerdo municipal 054 del 19 de octubre de 2006, por el traspaso que se hace de la nación a la entidad territorial respectiva,<sup>3</sup> haciendo del ITA un ente autónomo, en el marco de lo ordenado en el inciso dos del artículo 20 de la Ley 790 del 27 de diciembre de 2002<sup>4</sup>, regido por la Constitución Política, la Ley, en especial por las normas que regulan la educación superior y el presente Estatuto.

Que, el ITA tiene como misión, formar profesionales, para la transformación productiva, con pasión por la sostenibilidad e innovación en la región.

Que, de conformidad con el Estatuto General del Instituto Técnico Agrícola ITA, Acuerdo 039 de 2019, Artículo 17 establece que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección y administración.

Que, de conformidad con el Artículo 42 del Estatuto General del Instituto Técnico Agrícola ITA, Acuerdo 039 de 2019, establece que es función del Consejo Directivo designar al Rector de la Institución, para un periodo de cuatro (4) años, a partir de la fecha de la posesión.

Que, el período del actual Rector del Instituto Técnico Agrícola ITA, se vence el próximo 22 de septiembre de 2021.

Que, el Consejo Directivo mediante el Acuerdo 080 de julio 23 de 2021, expidió el reglamento para el proceso para la designación de Rector del Instituto Técnico Agrícola ITA.

Que, es necesario aprobar la convocatoria y cronograma del proceso de designación de Rector del Instituto Técnico Agrícola ITA, para el período 2021-2025 de acuerdo con lo dispuesto en dicho reglamento.

#### ACUERDA:

**ARTICULO 1.** Aprobar la convocatoria y cronograma del proceso de designación de Rector del Instituto Técnico Agrícola ITA – Institución de Educación Superior para el período comprendido entre el 23 de septiembre de 2021 al 22 de septiembre de 2025.

No.	ACCIÓN	FECHA
1	Expedición de los Acuerdos 080 y 081 de 2021 relacionados con la reglamentación del proceso de designación de Rector, Convocatoria y Cronograma para participar en el proceso de Designación del Rector para el período 2021 - 2025.	23 julio 2021
2	Divulgación en la página web institucional del ITA del Acuerdo emanado por el Consejo Directivo, en lugar visible y medios de comunicación que trata el Acuerdo 081 de 23 de julio de 2021.	Desde el 23 de julio al 17 de agosto 2021
3	Inscripción de manera virtual de aspirantes en Secretaría General al correo electrónico convocatoriarector2021_2025@ita.edu.co, adjuntando hoja de vida, con soportes que acrediten formación académica y experiencia; y, propuestas de los programas rectorales en lo académico, administrativo y financiero.	Desde las 8:00am del 17 de agosto de 2021 y hasta las 17:00 horas del 26 de agosto de 2021.
4	Verificación de cumplimiento de requisitos	Desde el 27 agosto hasta el 2 de septiembre de 2021
5	Publicación de aspirantes Inscritos y divulgación de la lista de los aspirantes habilitados y no habilitados, en el portal web institucional del ITA.	Desde el 3 de septiembre 2021
6	Presentación de reclamaciones de manera virtual al correo institucional del ITA de la Secretaria General convocatoriarector2021_2025@ita.edu.co, por parte de los aspirantes que no cumplieron requisitos a Rector período 2021-2025.	Desde el 3 hasta el 8 de septiembre de 2021
7	Publicación de la lista definitiva de los aspirantes habilitados en la página web institucional del ITA.	10 de septiembre de 2021
8	Presentación de la propuesta Rectoral (académico, administrativo y financiero), por cada uno de los candidatos habilitados a la comunidad institucional a través de los canales institucionales virtuales que disponga la Secretaria General del ITA.	Desde el 10 al 16 de septiembre de 2021
9	El Consejo Directivo convocará a sesión ordinaria para: (i) seleccionar la terna de candidatos elegibles entre quienes cumplieron con los requisitos; (ii) entrevista a los ternados y, (iii) mediante votación individual de los consejeros con voz y voto designar Rector para el periodo de cuatro (4) años, del 23 de septiembre de 2021 al 22 de septiembre de 2025.	17 de septiembre de 2021
10	El Consejo Directivo en sesión especial posesionará al nuevo Rector.	22 septiembre de 2021

**ARTICULO 2.** Dado que el período del actual Rector vence el 22 de septiembre de 2021 y, que, por circunstancias ajenas al proceso, éste se prolongue más allá de esta fecha, el Consejo Directivo designará un Rector encargado entre dicha fecha y la fecha de posesión del Rector para el período 2021 - 2025.

**ARTÍCULO 3.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.


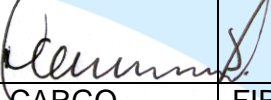
**Delegada.** Esta es la propuesta sustitutiva que se trató de organizar de hacerla más gráfica, también recogiendo algunas experiencias de otras instituciones.

**Presidente.** Se presenta a consideración el Acuerdo 081 de 2021, *Por el cual se aprueba la convocatoria y cronograma del proceso de designación de Rector del Instituto Técnico Agrícola ITA – Institución de Educación Superior para el período comprendido entre el 23 de septiembre de 2021 al 22 de septiembre de 2025.*

El Acuerdo 081 de 2021, *Por el cual se aprueba la convocatoria y cronograma del proceso de designación de Rector del Instituto Técnico Agrícola ITA – Institución de Educación Superior para el período comprendido entre el 23 de septiembre de 2021 al 22 de septiembre de 2025,* es aprobado por unanimidad de los Miembros del Consejo Directivo.

Presidente. Agradecimientos a la doctora Raquel porque este es un trabajo muy de la mano con el Estatuto General, ceñido a la norma y que da garantías a todos. De eso se trata señores Consejeros, que tengamos claro el proceso y sea lo mejor para la Institución y para este Consejo Directivo que nos corresponde integrar y que culminemos este proceso de la mejor manera en el calendario que se estableció. Gracias a todos por asistir.

Agotado el orden del día, el Presidente del Consejo da por finalizada la sesión ordinaria, a las 01:20pm. del día 23 de julio de 2021.

CAMILO CERVERA VILLALOBOS	PRESIDENTE		MARIA DEL CARMEN SOTO	SECRETARIA	
NOMBRE	CARGO	FIRMA	NOMBRE	CARGO	FIRMA

Anexos	SI	X	NO		ACUERDOS 080, 081
--------	----	---	----	--	-------------------